



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo con garantía real
Demandante:	Fabiola Gómez de Patiño
Demandado	Periódico el Semanario del Quindío INVERSIONES TRES EMES LTDA.
Radicado:	630014003007-2010-00284-00
Asunto:	Auto devuelve diligencias

Sería del caso entra a estudiar el recurso presentado por la parte actora contra el auto que declaró la nulidad de la notificación del mandamiento de pago, sin embargo, revisado el cuaderno contentivo de las piezas procesales de la diligencia de notificación, no se observa con claridad el extracto de la prensa que contenga el emplazamiento realizado, la fecha, el medio de comunicación donde se publicito, así como los datos del proceso y constancias del caso, de tal forma que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Por lo anterior, se devuelve el expediente al juzgado de origen para que organicen en el expediente según el protocolo de digitalización de expediente y permita su adecuado estudio y cabal comprensión según lo señalado en las Circulares PCSJA-11567 DE 2020, PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y, PCSJC21-6, del 18 de febrero de 2021 relacionado con la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente.

Por medio del Centro de Servicios devolver el proceso al juzgado séptimo civil de primera instancia, quien advertirá en el remisorio que cuando retorne el expediente debidamente organizado harán la anotación que sube por segunda vez a este despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce71c40bafb5ca551d43d87dedfb5db461a9a6ddb5edfdc29208190e413ebc19**

Documento generado en 20/06/2023 09:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>